



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad”

SALTA, 26 DIC 2024

P. 414

Expediente N° 14.164/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.164/2024 en el cual, mediante Nota N° 194/2024 - ING-ME -UNSa, la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS, Jefa de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura “Elementos de Maquinas”, de Ingeniería Electromecánica, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que generados por la inscripción y el cursado -durante 2024- de la MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (MAGESTI), que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que la docente se compromete, a la conclusión de la actividad, a dictar cursos para alumnos del último año de la Carrera, que complementen su formación, impulsándolos al emprendedorismo como otra posibilidad de medio laboral e incorporar al dictado de la materia, los conceptos vistos en la Maestría.

Que la MAGESTI aborda temas de gestión de emprendimientos y de lanzamiento de nuevos productos, por lo que es complementaria de todas las materias de Ingeniería, constituyendo un campo de interés para el ejercicio de la profesión.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica se expide favorablemente, considerando que la actividad a realizar contribuirá a la actualización de los conocimientos de la docente y le permitirá profundizar en temas vinculados a la asignatura en la que se desempeña.

N° 414

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como segundo criterio, las solicitudes en las cuales *“el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad”*, mientras que, como tercer criterio, se tiene en consideración las que son *“... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”*.

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 275.000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS) para cubrir gastos de inscripción y diez (10) cuotas.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS N° 488/2024, dicho valor asciende a OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 83.000,00).

Que el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020 establece que *“cuando lo solicitado sea mayor al VALOR DE REFERENCIA se otorgará el setenta por ciento (70%) del importe petitionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA”*.

Que cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA asciende a la suma de \$ 415.000 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado equivale a \$ 192.500 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), por lo que, de acuerdo con la normativa antes citada, corresponde otorgar dicho monto a la docente.

“2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

Expediente N° 14.164/2024

N° 414

Que, de conformidad con la modificación dispuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 42/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIX Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de diciembre de 2024)

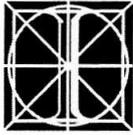
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS la suma de \$ 192.500 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente solvante parte del costo de matrícula y diez (10) cuotas, para el cursado -durante 2024- de la MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (MAGESTI), que dicta la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS (D.N.I. N° 31.904.220) la suma de \$ 192.500 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de \$ 192.500 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS que, de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

“2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad”

Expediente N° 14.164/2024

conformidad con lo determinado en el Artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, “*no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica*”.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Ing. Jorgelina Verónica del Valle ROJAS; al Dr. Lic. Roberto Federico FARFÁN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 414 -CD- 2024

Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa